



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-E-G-11 0007478

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 2011, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **BOYAR S. A.**, por **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**, y disolución anticipada de la primera;

QUE los señores arquitecto Michel Jaques Deller Klein y General Ángel Gilberto Córdova Carrera, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.** y el abogado Heriberto Antonio Glas Espinel, en su calidad de Gerente de la compañía **BOYAR S. A.**, con el patrocinio de la doctora Mariela Espinoza Hidalgo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.11.0763** de 6 de octubre de 2011, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. SC.ICI.DDI.G.11.0478** de 14 de julio de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No SC-IJ-DJCPT-E-G-11-1534** de 29 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **BOYAR S. A.**; y, b) la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**, que ha absorbido a la compañía **BOYAR S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **BOYAR S. A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

REF.: INMOBILIARIA NUEVO MUNDO INMOMUNDO S. A.

0007476

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de agosto de 2003, por la cual se constituyó la compañía **BOYAR S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

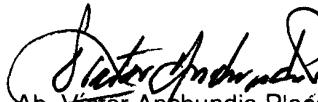
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2011


Ab. Víctor Anchundia Plasencia
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**


MMC/WML
Coralia
Exp. Nos: 49000
113230
Trámite # 29266 (2011)